

Tema: Ratifica Convenio e/ CAME y MRG.

Fecha: 16/11/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2911/2011

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Municipio de Río Grande, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande;

la Resolución Municipal N° 2298/2011;

la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del convenio es contribuir a mejorar la calidad de vida en la ciudad de Río Grande a través de una mayor generación de riquezas de empleo local; que es fundamental contribuir al fortalecimiento competitivo de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al comercio minorista y la prestación de servicios, en particular vinculadas con el turismo, el mismo se inserta en un marco de desarrollo amplio, por el cual se propicia a la ciudad como un destino turístico, con identidad y diferenciación propia, de calidad, competitivo y sustentable, propiciando la participación activa de los actores locales y con beneficios económicos de la actividad para toda la sociedad; que el propósito de dicho convenio es diseñar e implementar un plan dinamizador del comercio y del turismo local que favorezca la actividad de las PYMES locales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Cooperación, de fecha 25 de octubre de 2011; celebrado entre La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), representada por su Secretario de Hacienda Sr. Fabián Carlos Tarrío, La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Río Grande, representada por su Presidente Sr. José Luís Iglesias, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís Martín, el que se anexa a la presente.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar los actos administrativos necesarios a fin de adecuar las partidas presupuestarias que correspondan.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Fr/OMV